

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima octava reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

Cumplimiento

Cuestiones relacionadas con el cumplimiento

Totoaba (*Totoaba macdonaldi*)

INFORME DEL GRUPO DE CONTACTO TRILATERAL SOBRE APLICACIÓN
DE LA LEY PARA COMBATIR EL COMERCIO ILEGAL DE TOTOABA

1. El presente documento ha sido preparado por México en su calidad de Presidente del Grupo de Contacto Trilateral sobre Aplicación de la Ley para Combatir el Comercio Ilegal de Totoaba (en adelante GCT)*.
2. En su 19a reunión, la Conferencia de las Partes (CoP19; Panamá, Panamá, 2022) adoptó la Decisión 19.74 solicitando a China, los Estados Unidos de América y México presentar conjuntamente, a través de la Presidencia del GCT, un informe a la 77ª Reunión del Comité Permanente (SC77; Ginebra, Suiza, 2023) sobre la puesta en funcionamiento del GCT y las actividades realizadas de acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) del GCT, así como los resultados obtenidos.
3. Durante el SC77, México, en su calidad de Presidente del GCT, presentó el documento [SC77 Doc. 33.13.1](#) y ofreció un informe oral sobre la puesta en marcha del GCT, informando que los TdR, contenidos en el Anexo del [SC77 Inf. 28](#), habían sido acordados en septiembre de 2023. México también indicó que la primera reunión del GCT se organizaría en el primer trimestre de 2024.
4. El SC77 solicitó a China, los Estados Unidos de América y México que informaran a la 78ª Reunión del Comité Permanente (SC78; Ginebra, Suiza, 2023) con arreglo a la Decisión 19.74, y decidir en esa reunión si se han realizado suficientes progresos o si se necesitan más medidas en relación con cualquiera de estas tres Partes ([SC77 SR](#)).
5. El 7 de marzo de 2024 se formalizó el GCT, a través de su reunión de instalación, la cual se sostuvo de forma remota y contó con la asistencia de las delegaciones de las tres Partes. Durante la reunión, las partes intercambiaron información sobre: las acciones realizadas para combatir el tráfico ilegal de totoaba, y las oportunidades de colaboración identificadas. Se acordó que se instalaría un subgrupo con autoridades de aplicación de la ley, con el objetivo de mejorar el intercambio de información sobre aplicación de la ley e incrementar la colaboración de organizaciones internacionales de aplicación de la ley, como la INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas, para facilitar el intercambio de inteligencia para la aplicación de la ley. Adicionalmente, se acordó tener una segunda reunión del GCT entre septiembre y octubre de 2024.
6. Durante la 8a Reunión Interregional de Aplicación de la Ley en Delitos contra la Vida Silvestre (WIRE) celebrada en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, del 4 al 7 de noviembre del presente año, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con el respaldo de la Secretaría CITES, fue anfitriona de un grupo de trabajo cerrado sobre tráfico ilegal de totoaba, con la finalidad de fomentar el intercambio de mejores prácticas, la cooperación transfronteriza y el uso óptimo de los instrumentos y las herramientas

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

disponibles. Los Estados Unidos de América, China y México, fueron invitados a nominar a tres miembros del Subgrupo de Aplicación de la Ley del GCT, para que participaran en el grupo de trabajo. INTERPOL también fue invitada a participar en el grupo de trabajo. Esta reunión brindó una oportunidad para implementar recomendaciones clave de la Decisión 18.292 (Rev. CoP19), párrafo a). El borrador del Resumen de Resultados de la reunión se encuentra anexo a este documento, y está siendo revisado por los participantes para continuar con la validación de acuerdos y la programación de las siguientes actividades.

7. Los esfuerzos trilaterales que permitieron la creación y el progreso del GCT, continuarán con el objetivo de aumentar la colaboración y el intercambio de información sobre los casos a través de reuniones frecuentes.

Recomendaciones

8. Se invita al Comité Permanente a:
 - a) tomar nota del presente informe; y
 - b) acoger los esfuerzos trilaterales de México, China y Estados Unidos para combatir el tráfico ilegal de totoaba, instar a la continuación de estos esfuerzos e invitar a las tres Partes a informar a la próxima reunión ordinaria del Comité Permanente sobre el progreso del GCT.

Anexo del Informe del Grupo de Contacto Trilateral sobre Aplicación de la Ley para Combatir el Comercio Ilegal de Totoaba

Grupo de Contacto Trilateral para la Aplicación de la Ley sobre el tráfico ilegal de totoaba
Reunión entre China, México y los Estados Unidos de América

5-6 de noviembre de 2024, Ciudad del Cabo, Sudáfrica
Reunión Interregional de Aplicación de la Ley en Delitos contra la Vida Silvestre 2024
organizada por la UNODC con el apoyo del ICCWC

BORRADOR Resumen de Resultados

Esta reunión fue organizada de acuerdo con los resultados de la Reunión de Estados del Área de Distribución, Tránsito y Consumidores de Totoaba celebrada en octubre de 2021, y solicitada por el Comité Permanente de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en Recomendación i) sobre Totoabas (*Totoaba macdonaldi*) acordada en su 77.^a reunión (SC77, Ginebra, noviembre de 2023).

Diez representantes del GCT participaron en la reunión. Las productivas discusiones sostenidas demostraron el compromiso y los esfuerzos colaborativos para atender esta cuestión urgente. Como se acordó durante la reunión, debido a la delicada naturaleza de las discusiones, no se tomaron notas detalladas. Sin embargo, los siguientes puntos clave fueron registrados como conclusión de la reunión.

1. La UNODC distribuirá la información de contacto de todos los participantes del GCT en esta reunión, para facilitar la coordinación y el seguimiento necesarios.
2. Los participantes del GCT se comprometieron a informar a sus homólogos de sus países sobre los resultados de la reunión y a compartir información para el seguimiento necesario.
3. Los participantes del GCT acordaron organizar su propia reunión virtual en diciembre de 2024, a la que asistirán únicamente miembros del GCT, para hacer un seguimiento de la información sobre los casos. Los participantes del GCT de Estados Unidos de América se ofrecieron como voluntarios para convocar a la reunión. Los participantes del GCT también acordaron organizar nuevas reuniones de seguimiento según fuera necesario.
4. INTERPOL establecerá un grupo cerrado dentro de sus estructuras de comunicación cerradas y seguras para que los participantes del GCT interactúen, se comuniquen y compartan información. INTERPOL hará un seguimiento con los participantes del GCT en relación con el acceso y su uso.
5. Los participantes del GCT expresaron su compromiso y la importancia de volver a reunirse en persona. Se comentó que una reunión en marzo de 2025 en México era una posibilidad a explorar. Las invitaciones deben enviarse con suficiente antelación al evento para asegurar la participación.
6. INTERPOL trabajará para convocar una Reunión Regional de Investigación y Análisis de Casos (RIACM) sobre totoaba, de conformidad con los resultados de la Reunión de los Estados del Área de Distribución, Tránsito y Consumo de Totoaba (octubre de 2021) y de acuerdo con lo solicitado por el Comité Permanente de la CITES. Se estudiará la posibilidad de armonizarla con la posible

reunión que se celebrará en México y se diseñará de manera que sea complementaria a los debates celebrados en Ciudad del Cabo.